

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 305 -2023-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 12 de octubre de 2023

## VISTO:

El Informe N° 194-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Informe N° 502-2023-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de septiembre de 2023; y,

## CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que, *"De acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable, por lo tanto, la DGCP a partir del periodo 2015, las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuaran lo siguiente: el titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del estado y Empresas Estatales. Posteriormente, la Comisión Técnica presentará al Director general de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración derivará dicho informe a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o la Procuraduría Pública para los fines del caso, según corresponda"*;

Que, mediante Informe N° 502-2023-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de septiembre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Contabilidad, concluye manifestando que, Los estados Financieros de la EPS al 30.06.2023, si bien es cierto presentan una gran mejoría en comparación con los ejercicios anteriores, producto del levantamiento de observaciones e implementación de recomendaciones de las últimas auditorías; no obstante, aun presentan cuentas con saldos por sincerar; recomendando, en merito al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de septiembre del 2015, se solicite al titular de la entidad que, mediante acto resolutivo se



**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 305 -2023-GG-EPS EMAPICA S.A.**

nombre a la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica- EMAPICA;

Que, mediante Informe N° 194-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 28 de septiembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que, conforme a lo requerido por la Subgerencia de la Oficina de Contabilidad y con la finalidad de efectuar las acciones de depuración y sinceramiento contable de la EPS EMAPICA S.A. se recomienda a su despacho que mediante acto resolutivo se conforme la Comisión Técnica de Trabajo para el saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A., sugiriendo ser integrada por los siguientes colaboradores:

Subgerente de la Oficina de Contabilidad	Presidente
Gerente Comercial	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras	Miembro
Subgerente de la Oficina de Finanzas	Miembro

En consideración a los párrafos esgrimidos, y de conformidad con lo solicitado en los documentos de los vistos, resulta necesario que, vía acto resolutivo, se proceda a Conformar la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la **COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO CONTABLE DE LA EPS EMAPICA S.A.**, integrada por los siguientes colaboradores:

Subgerente de la Oficina de Contabilidad	Presidente
Gerente Comercial	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras	Miembro
Subgerente de la Oficina de Finanzas	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A. son responsables del saneamiento contable de la EPS EMAPICA S.A., y actuará conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Técnica conformado en el artículo primero de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comercial, Gerencia de Ingeniería, proyectos y Obras, Oficina de Finanzas, Oficina de Contabilidad, y demás instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEG  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.

